

TABLA DE APLICABILIDAD

SINDICATOS



Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato Michoacán SIPTEM	Obligaciones de Transparencia Comunes	Artículo 35 LTE ¹ / 70 de la LGT ²	Artículo 35 LTE/ 70 de la LGT
		Fracciones que aplican	Fracciones que no aplican
		I, II, III, IX, XIII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXVII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXIX, XLI, XLV, XLVIII	IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLII, XLIII, XLIV, XLVI, XLVII
	Obligaciones de Transparencia Específicas	Artículo 44 LTE/ 79 de la LGT	Artículo 44 LTE/ 79 de la LGT
		Fracciones que aplican	Fracciones que no aplican
		I, II, III, IV	

**Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Comunes**

FRACCIÓN IV. Objetivos y metas institucionales

No aplica en cuanto al Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV

Fundamento legal: Artículos 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán

Observación: No señala facultad para intervenir en los objetivos y metas institucionales.

FRACCIÓN V. Indicadores de interés público

No aplica en cuanto al Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V

Fundamento Legal: Artículos 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán

Observación: No señala facultad para presentar indicadores de interés público.

FRACCIÓN VI. Indicadores de resultados

No aplica en cuanto al Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI

Fundamento legal: Artículos 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán

Observación: No señala facultad para presentar indicadores de resultados.

FRACCIÓN VII. Directorio de todos los servidores públicos

No aplica en cuanto al Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII

Fundamento legal: Artículo 5, fracción 2 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán.

Observación: El sujeto obligado no tiene servidores públicos, se integra por miembros del sindicato quienes no pueden ser servidores públicos.

FRACCIÓN VIII. Remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos.

No aplica en cuanto al Formato 8a LGT_Art_Fr_VIII y el Formato 8b LGT_Art_70_Fr_VIII

Fundamento legal: Artículo 5, fracción 2 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán.

Observación: Este sujeto obligado no tiene servidores públicos.

FRACCIÓN X. Número total de las plazas y del personal de base y de confianza

No aplica en cuanto al Formato 10a LGT_Art_70_Fr_X y al Formato 10b LGT_Art_70_Fr_X

Fundamento legal: Artículo 5, fracción 2 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán.

Observación: El sindicato no tiene conocimiento del número total de plazas, esto compete a la dirección general.

¹ Ley de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

² Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FRACCIÓN XI. Contratación de servicios profesionales por honorarios

No aplica en cuanto al Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI

Fundamento legal: Artículos 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán no señala facultad para intervenir en los objetivos y metas institucionales.

Observación: No es facultad del sindicato la contratación de servicios profesionales por honorarios.

FRACCIÓN XII. Número total de las plazas y del personal de base y de confianza

No aplica en cuanto al Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII

Fundamento legal: Artículos 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán

Observación: No señala facultad para intervenir en la contratación y/o recolección de dicha información.

FRACCIÓN XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos

No aplica en cuanto al Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV

Fundamento legal: Artículos 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán.

Observación: No señala facultad para intervenir en concursos para ocupar cargos públicos ni para emitir resultados de los mismos

FRACCIÓN XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos

No aplica en cuanto al Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV y Formato 15b LGT_Art_70_Fr_X

Fundamento legal: Artículos 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán

Observación: No señala facultad para intervenir en los programas de subsidios, estímulos y apoyos.

FRACCIÓN XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza

No aplica en cuanto al Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI y el Formato 16b LGT_Art_70_Fr_XVI.

Fundamento legal: Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre Telebachillerato Michoacán y diverso sindicato.

Observación: Actualmente el sujeto obligado no cuenta con la constancia de mayoría de trabajadores ante la autoridad laboral, por lo tanto, no puede negociar las condiciones de trabajo en la institución con la que tienen relación laboral todos los agremiados.

FRACCIÓN XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado

No aplica en cuanto Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII .

Fundamento legal: Artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

“Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

“...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.” Por lo tanto, al no contener el sujeto obligado información del personal de confianza y funcionarios, es que no aplica la presente fracción de la ley.

Observación: El sujeto obligado no tiene servidores públicos, se integra por miembros del sindicato.

FRACCIÓN XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas

No aplica en cuanto al Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII .

Fundamento legal: Artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

“Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

“...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.” Por lo señalado con anterioridad y dado que el sujeto obligado no cuenta con esa información por ser propia de una autoridad, es que no aplica para el mismo.

Observación: El sujeto obligado no tiene servidores públicos, se integra por miembros del sindicato.

FRACCIÓN XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado

No aplica en cuanto al Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI, el Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI y el Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI.

Fundamento legal: Decreto de creación del Telebachillerato Michoacán en su artículo 9 fracción V, señala que es facultad de la Dirección General presentar ante la Junta Directiva el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de cada año.

Observación:

FRACCIÓN XXII. La información relativa a la deuda pública

No aplica en cuanto al Formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII.

Fundamento legal: Artículo 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán

Observación: No faculta al Comité Ejecutivo para tener la información de la deuda pública del Telebachillerato Michoacán.

FRACCIÓN XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial

No aplica en cuanto al Formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII.

Fundamento legal: Artículo 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán

Observación: No faculta al Comité Ejecutivo para tener la información de los gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial de la patronal.

FRACCIÓN XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado

No aplica en cuanto al Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV.

Fundamento legal: Artículo 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán

Observación: No faculta al Comité Ejecutivo para tener la información ni realizar auditorías a la parte patronal.

FRACCIÓN XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros

No aplica en cuanto al Formato 25 LGT_Art_70_Fr_XXV

Fundamento legal: Artículo 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán

Observación: No faculta al Comité Ejecutivo para tener la información de los estados financieros del Telebachillerato Michoacán.

FRACCIÓN XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos

No aplica en cuanto al Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI

<p>Fundamento legal: Artículo 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán</p> <p>Observación: No faculta al Comité Ejecutivo para tener la información de los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas y morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos del Telebachillerato Michoacán.</p>
<p>FRACCIÓN XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza</p> <p>No aplica en cuanto al Formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII y el Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII</p> <p>Fundamento legal: Artículo 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán</p> <p>Observación: No faculta al Comité Ejecutivo para tener la información de resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza del Telebachillerato Michoacán.</p>
<p>FRACCIÓN XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero</p> <p>No aplica en cuanto al Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI y Formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI</p> <p>Fundamento legal: Artículo 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán</p> <p>Observación: No faculta al Comité Ejecutivo para tener la información de informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero del Telebachillerato Michoacán.</p>
<p>FRACCIÓN XXXII. Padrón de proveedores y contratistas</p> <p>Fundamento legal: Artículo 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán</p> <p>No aplica en cuanto al Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII</p> <p>Observación: No faculta al Comité Ejecutivo para tener la información de padrón de proveedores y contratistas del Telebachillerato Michoacán.</p>
<p>FRACCIÓN XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado</p> <p>No aplica en cuanto al Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII</p> <p>Fundamento legal: Artículo 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán</p> <p>Observación: No faculta al Comité Ejecutivo para tener la información de los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado del Telebachillerato Michoacán.</p>
<p>FRACCIÓN XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos</p> <p>No aplica en cuanto al Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV, al Formato 35b LGT_Art_70_Fr_XXXV y Formato 35c LGT_Art_70_Fr_XXXV</p> <p>Fundamento legal: Artículo 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán</p> <p>Observación: No faculta al Comité Ejecutivo para tener la información de recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos en el Telebachillerato Michoacán.</p>
<p>FRACCIÓN XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio</p> <p>No aplica en cuanto a la información que se pide en Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículos 354, 355 y, 356 del Código Federal de Procedimientos Civiles; así como lo señalado en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán no faculta al Comité Ejecutivo para tener la información de resoluciones y laudos que se emitan en procedimientos seguidos en forma de juicios ya que no somos una autoridad dentro del Telebachillerato Michoacán.</p> <p>OBSERVACIÓN: Los lineamientos imponen la obligación de publicar una nota fundada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que señale claramente que no se genera tal información. Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI</p> <p>No aplica en cuanto al Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII y Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII</p>
<p>FRACCIÓN XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana</p>

Fundamento legal: Artículo 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán

Observación: No faculta al Comité Ejecutivo para tener la información de resultados sobre mecanismos de participación ciudadana del Telebachillerato Michoacán.

FRACCIÓN XXXVIII. Los programas que ofrecen

No aplica en cuanto al Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII, Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII

Fundamento legal: Artículo 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán

Observación: No faculta al Comité Ejecutivo para tener la información de resultados sobre procedimientos de programas ofrecidos dentro del Telebachillerato Michoacán.

FRACCIÓN XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos

No aplica en cuanto al Formato 40a LGT_Art_70_Fr_XL y al Formato 40b LGT_Art_70_Fr_XL

Fundamento legal: Artículo 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán

Observación: No faculta al Comité Ejecutivo para tener la información de resultados sobre las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos del Telebachillerato Michoacán.

FRACCIÓN XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben

No aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato 42b LGT_Art_70_Fr_XL.

FUNDAMENTO LEGAL:

Los ayuntamientos nacen en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Michoacán de Ocampo, por lo tanto, este Sujeto Obligado no es Institución de seguridad Social ni cuenta con planes privados de pensiones y jubilaciones. Artículo 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán no faculta al Comité Ejecutivo para tener la información de listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben del Telebachillerato Michoacán.

OBSERVACIÓN: Los lineamientos imponen la obligación de publicar el siguiente mensaje “El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el [indicar el nombre del Instituto de seguridad social] como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley [especificar la normatividad que regula al Instituto], toda vez que el (la) [especificar nombre de sujeto obligado] no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones.” Formato 42a LGT_Art_70_Fr_XL.

FRACCIÓN XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto

No aplica en cuanto al Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII y Formato 43b LGT_Art_70_Fr_XLIII

Fundamento legal: Artículo 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán

Observación: No faculta al Comité Ejecutivo para tener la información de ingresos recibidos por cualquier concepto del Telebachillerato Michoacán.

FRACCIÓN XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie

No aplica en cuanto al Formato 44a LGT_Art_70_Fr_XLIV y al Formato 44b LGT_Art_70_Fr_XLIV

Fundamento legal: Artículo 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán

Observación: No faculta al Comité Ejecutivo para tener la información de resultados sobre donaciones hechas a terceros en dinero o en especie dentro del Telebachillerato Michoacán.

FRACCIÓN XLVI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos

No aplica en cuanto al Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI y al Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI

Fundamento legal: Artículo 9 del Decreto de Creación del Telebachillerato Michoacán. Artículo 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán



Observación: No faculta al Comité Ejecutivo para tener la información de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos directivos del Telebachillerato Michoacán.

FRACCIÓN XLVII.

No aplica en cuanto a la información que se pide en formatos 47a, 47b LGT_Art_70_Fr_XLVII.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 3 y 12 de los estatutos del Sindicato de Profesionistas del Telebachillerato de Michoacán no faculta al Comité Ejecutivo para tener la información de resultados sobre solicitud a empresas de telecomunicaciones para efectos de la presente fracción ya que no somos autoridad ministerial ni judicial.

OBSERVACIÓN: Los lineamientos imponen la obligación de publicar el siguiente mensaje “<< sujeto obligado>> no genera ni detenta la información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación.” Formato 47c LGT_Art_70_Fr_XLVII.

**Fundamento legal y motivación de Inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones De Transparencia Específicas**

Aplican todas las fracciones.